

Origen: DNA

Documento: 2020/05007/07758

Referencia: 12

Página: 1

Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 31/2020

1. Fecha	24 de junio de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/07758
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Mario Lev.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Calzado modelo 070.S2104, marca Croco Kids.
5.2 Descripción	Calzado tipo sandalia para niños. Se adjunta foto de la mercadería en anexo 1.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	6404.19.00.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un calzado tipo sandalia, que no cubre el tobillo, con suela de caucho termoplástico TPR 100%, plantilla de material PU 100% y parte superior compuesta por capellada de material plástico PU 85% y por un soporte textil de poliéster 15%, con forro poliéster 100%. Se comprueba que la superficie constituida por material plástico es mayor que la constituida por materia textil, por lo que no puede tomarse en consideración la sub partida propuesta por el interesado 6404.19.00.00; entendiendo que la Sección XII comprende "CALZADO,...; MANUFACTURAS DE CABELLO" y dentro del Capítulo 64 incluye "CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS"; QUE LA NOTA LEGAL 3A) DEL CAPÍTULO 64 EXPRESA: "LOS TÉRMINOS CAUCHO Y PLÁSTICO COMPRENDEN LOS TEJIDOS Y DEMÁS SOPORTES TEXTILES CON UNA CAPA EXTERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO PERCEPTIBLE A SIMPLE VISTA; A LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, SE HARÁ ABSTRACCIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR PRODUCIDOS POR ESTAS OPERACIONES DE OBTENCIÓN DE ESTA CAPA EXTERIOR".</p> <p>Que la Nota Legal 4a) del Capítulo 64 expresa: "la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojeteros o dispositivos análogos"; y Nota Legal 4b) del Capítulo 64 expresa: "La materia constitutiva de la suela será aquella cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o</p>

Firmas:

-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

-SANTIAGO MOURA - US20217

Origen: DNA

Documento: 2020/05007/07758

Referencia: 12

Página: 2

	<p>dispositivos análogos”.</p> <p>Que por tratarse de un calzado con suela de caucho termoplástico y parte superior de plástico, debería ser considerada la partida 64.02 la cual incluye “Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico”; que por no tratarse de un calzado de deporte ni tener en su parte superior tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), sería susceptible de tener en cuenta la subpartida a un guion 6402.9 “– Los demás calzados”. Y considerando que el mismo no cubre el tobillo debería clasificarse la mercadería en cuestión en la subpartida a dos guiones 6402.99 “- - Los demás”; que teniendo en cuenta que el calzado presentado a consulta no presenta puntera metálica, correspondería clasificar el mismo en la subpartida regional 6402.99.90 “Los demás”.</p> <p>Que al no existir aperturas a nivel nacional, correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 6402.99.90.00, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 64.02), Nota Legal 3a y 4a del Capítulo 64), RGI 6 (texto de la subpartida 6402.99) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 6402.99.90).</p>
--	--

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	6402.99.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Calzado modelo 070.S2104, marca Croco Kids.” en la subpartida nacional 6402.99.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Origen: DNA

Documento: 2020/05007/07758

Referencia: 12

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- CONSTANZA SANCHEZ - US20278
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANTIAGO MOURA - US20217